



## **Bases Convocatoria Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel" 2021**

### **CAPÍTULO I.**

#### **GENERALIDADES:**

##### **I. PRESENTACIÓN:**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Antofagasta, en adelante también "El Ministerio"-, ha establecido el Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "**Linterna de Papel 2021**", el cual constituye un incentivo para todas aquellas personas, agrupaciones o colectivos que mediante su oficio, profesión o actividad hayan contribuido al desarrollo de las artes y la cultura, a través de la creación y producción artística.

Es por ello, que la concesión de premios regionales a la cultura y las artes regionales, vendría a traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de las personas, agrupaciones o colectivos que, mediante sus obras y/o su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyan al enriquecimiento cultural de la Región de Antofagasta.

### **CAPÍTULO II.**

#### **I.- Convocatoria.**

El Ministerio convoca públicamente a la presentación de candidaturas de creadores, productores, cultores, investigadores y/o formadores a fin de que sean reconocidos con el Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel"

#### **II.- Categorías de Postulación:**

##### **1. Artes de la Visualidad:**

Creación y/o producción de obras o proyectos de creadores(as) y artistas con trayectoria en distintos lenguajes y géneros de la visualidad, tales como: *Pintura, Fotografía, Escultura y otras disciplinas.*

## **2. Artes Musicales:**

Creación y/o producción de obras musicales. Esta categoría galardonará a cultores de las artes musicales en el marco de la diversidad de disciplinas en que se desarrollen, entre las cuales están: *Música de Raíz Folclórica, Música Docta y Música Popular.*

## **3. Artes Escénicas:**

Creación y/o producción de obras y proyectos de creadores y artistas en distintos lenguajes y géneros escénicos. Como es el caso de: *Teatro, Danza, Artes Circenses y otras disciplinas.*

## **4. Artes Audiovisuales:**

En esta área se incluyen las creaciones cinematográficas, sean largometrajes o cortometrajes. Además, incluye a cultores que desarrollen y fomenten las artes audiovisuales en diferentes plataformas, como, por ejemplo: *Cine, Televisión, redes sociales, entre otras.*

## **5. Artes Literarias:**

Creación de obras literarias. En esta categoría se puede premiar en los géneros de novela, cuento, poesía, prosa, entre otros.

## **6. Patrimonio Cultural Material:**

Esta categoría considera la contribución a la preservación, conservación, gestión y difusión del patrimonio cultural material o inmueble en y de la Región de Antofagasta.

*Entendiendo como Patrimonio Cultural Material a bienes culturales tangibles, tanto muebles como inmuebles, tales como: (inmuebles) obras de arquitectura civil, religiosa, militar, doméstica, industrial, como así también sitios históricos, zonas u objetos arqueológicos, calles, puentes, viaductos, (muebles) obras de arte, libros manuscritos, documentos, artefactos históricos, grabaciones, fotografías, películas, documentos audiovisuales, artesanías y otros objetos de carácter arqueológico, histórico, científico y/o artístico en y de la Región de Antofagasta.*

## **7. Patrimonio Cultural Inmaterial.**

Esta categoría considera la contribución a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo documentación, investigación, preservación, valorización, promoción, transmisión y revitalización del

patrimonio cultural inmaterial en y de la Región de Antofagasta, respetando el enfoque de derechos.

*Entendiendo como Patrimonio Cultural Inmaterial a tradiciones, prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.*

### **8. Artesanía de excelencia:**

Esta categoría considera a la artesanía como la valoración estética de un objeto y sus cualidades tales como las habilidades, técnicas y conocimiento de quién las realiza. Diseño, armonía y destreza en el uso de las herramientas y materiales, creación de objetos únicos y con presencia de componentes identitarios del territorio regional, rescatando técnicas o prácticas tradicionales.

### **9. Gestión Cultural Territorial:**

Esta categoría considera a los profesionales que, motivados por el territorio, sus características, el interés en la cultura, independiente del área de conocimiento en su formación académica, ha optado por promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos, actividades, plataformas e instancias culturales desde cualquier ámbito, contribuyendo al desarrollo artístico cultural de nuestra región.

### **10. Medios de Comunicación y/o Difusión Cultural:**

Esta categoría considera reconocimiento a medios de comunicación y/o difusión cultural, se premiará a aquella persona u organización cuya labor sea reconocida como un aporte comunicacional en la difusión, exhibición y/o circulación del trabajo artístico cultural en la región.

## **III. De los participantes:**

Podrán participar **toda persona natural chilena o extranjera, residentes en Chile, agrupaciones o colectivos con o sin personalidad jurídica – en adelante “postulados” o “candidatos” indistintamente** – que vivan en la Región de Antofagasta, que hayan o

desarrollen su trabajo en forma continua en el tiempo, teniendo una **destacada** trayectoria, de al **menos 5 años** en el ámbito de la cultura, **comprobable a través de antecedentes objetivos** de su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

**Tratándose de colectivos o agrupaciones sin personalidad jurídica que fueren premiadas en cualquiera de las categorías del presente concurso, sus integrantes deberán designar, mediante declaración jurada un/a representante para efectos de recibir el premio asociado al reconocimiento.**

#### **IV. Postulaciones:**

Las candidaturas deberán ser presentadas por personas naturales o jurídicas (fundaciones, corporaciones, municipalidades, juntas de vecinos, sociedades, entre otros), en adelante los "Patrocinadores/as" o Postulantes, por medio de la ficha de postulación disponible en la Seremía de Antofagasta.

*Se hace presente que se aceptaran auto-postulaciones, es decir, postulaciones realizadas por el mismo candidato/a.*

*Por el sólo hecho de presentar una candidatura al concurso, los Patrocinadores/as asumen el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante el consejo frente a eventuales consultas, observaciones que tengan relación con las postulaciones y su eventual reconocimiento.*

#### **V. Restricciones e Inhabilidades de los/as Patrocinadores/as y Postulados.**

No podrán ser Patrocinadores/as no ser Postulados a esta convocatoria las personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones.

- a. Autoridades y funcionarios/as del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme con el Código del trabajo).

- b. Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguineidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del consejo, hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado (8°) inclusive.
- c. La circunstancia de que uno o más Patrocinador/a o Postulado o Postulante se encuentre(n) inhabilitado(s) podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso aquél quedará automáticamente fuera del concurso, lo cual será certificado por la Seremi o el Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, según corresponda.

## **VI. Documentos para postulaciones**

Los/as Patrocinadores/as o Postulantes deberán acompañar a la postulación una copia simple de su cédula de identidad y/o de su representante legal si la candidatura fuera presentada por una persona jurídica, en cuyo caso deberán también adjuntar antecedentes legales de la entidad. Asimismo, se deben acompañar los siguientes antecedentes según sea el tipo de postulado:

### **a) En caso de personas naturales:**

- Datos personales del postulado: Nombre, fono, correo electrónico.
- Ficha de postulación "Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel", con todos los datos solicitados en estas, con letra clara. La falta de información o no legibilidad de esta, será causal de inadmisibilidad.
- Antecedentes curriculares resumidos del postulado (Mínimo 15 líneas máximo 2 carillas hoja carta), que respalden la competencia para la categoría a la que se postula, tales como (a modo de ejemplo): documentación que acredite su trayectoria, premios, que ha sido relator (a) de talleres y/o charlas, etc., incluir portafolio de obras anteriores.

## b) En caso de colectivos:

- Antecedentes curriculares del Postulado que respalden la competencia para la categoría a la que se postula, tales como (a vía de ejemplo): documentación que acredite su trayectoria, premios, que ha sido relator(a) de talleres y/o charlas, etc., incluir portafolio de obras anteriores.
- Ficha de postulación al Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel, identificando a que categoría del Premio Regional a que postula, la que podrá retirar en la oficina de la Seremía de Antofagasta.
- En caso de que se trate de agrupaciones o colectivos con personalidad jurídica, se deberá acompañar copia simple del certificado de vigencia (con antigüedad no superior a 90 días contados desde la postulación) y documentación que acredite la personería de su representante legal.
- Si la agrupación o colectivo no goza de personalidad jurídica, se deberá indicar los nombres de los miembros del mismo. Además, deberá designarse como representante a uno/a de sus miembros y adjuntar copia simple de su cédula de identidad.
- Declaración jurada simple del representante del colectivo Postulado por el cual manifiesta su conformidad con su postulación.

Las extensiones detalladas de cada documento deben ser fielmente respetadas, de no cumplir con la extensión máxima señalada se podría determinar la inadmisibilidad de la postulación.

Toda la documentación anteriormente señalada debe ser presentada, en las fechas respectivas, según detalle, en la oficina de OIRS, en la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat 253, Antofagasta, **en sobre cerrado con el nombre de "Postulación al Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel", dirigida al Departamento Regional de Ciudadanía Cultural** O en su defecto en



formato digital al correo del concurso [antofagasta@cultura.gob.cl](mailto:antofagasta@cultura.gob.cl), mediante el cual serán comunicados la información y los detalles de su postulación.

### **VII.- Idioma de los antecedentes.**

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en lengua castellana.

### **VIII.- Fechas de postulación:**

El concurso estará abierto a partir del día **martes 26 de octubre del 2021**, desde las **12:00 horas** y su cierre será el **martes 23 de noviembre** del mismo año, a **las 18:00 horas**.

### **IX.- Publicación de las Bases.**

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del concurso [www.cultura.gob.cl/antofagasta](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta)

Los interesados que lo requieran pueden solicitar copia impresa de las bases en la Seremía de Antofagasta.

### **X. Plazo de Postulación:**

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes Bases en el sitio web [www.cultura.gob.cl/antofagasta](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta), hasta el 23 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas. Toda postulación fuera de plazo será declarada inadmisibles.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal, se considerará como fecha y hora de postulación la que indique el timbre de la empresa de correos al momento de su recepción.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

## **CAPÍTULO III Admisibilidad y Selección.**



## **I.- Revisión formal de las postulaciones:**

Recibida la postulación, la Seremía a través del Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, procederá a determinar:

1. Que el postulado sea del tipo de persona que puede postular.
2. Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo.
3. Que el postulado no se encuentre inhabilitado al postular.
4. Que la postulación se haya realizado con los antecedentes exigidos en la presente convocatoria.

## **II.- Jurado y votaciones:**

La selección de los postulantes se llevará a cabo por un Jurado, quién en definitiva elegirá un ganador en cada una de las categorías de la presente convocatoria, y que estará compuesta por siete (7) miembros integrantes del Consejo regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, órgano que designará en sesión ordinaria el Jurado.

## **III. Criterios de selección:**

La Coordinación de Relaciones Institucionales de la Seremía de Antofagasta citará al Jurado y, previa revisión de la documentación administrativa de respaldo por parte del Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural, deberá entregar todos los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador que en su opinión amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria. La selección de los ganadores se realizará conforme a los siguientes criterios:

### TRAYECTORIA:

Más de cinco años de trabajo activo en la cultura, las Artes y Patrimonio Regional.

### EXPERIENCIA:



Participación en seminarios, charlas, encuentros, jornadas, talleres o espacios de transferencia de experiencia como relator.  
Publicaciones, exposiciones y/o obras de autoría de quién postula.  
Medios de verificación de actividades realizadas.

#### RECONOCIMIENTO:

Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos por parte del postulado.  
Reconocimiento en el entorno social y comunitario local, regional y/o nacional de su trabajo y trayectoria, en términos de relevancia, pertinencia, impacto y cobertura para la cultura y las artes.

#### **IV. Incompatibilidades:**

El Jurado realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponderá conocer.

Los miembros del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a. Ser cónyuge o conviviente civil, hijo, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulados.
- b. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las/los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un /a integrante del Jurado, éste/a debe informar a la seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, absteniéndose de intervenir en cualquier evaluación que afecte al



participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera del concurso.

#### **V. Selección de los ganadores:**

Las sesiones en la que el jurado determine los nominados y los galardonados, deberán contar con mayoría absoluta de los miembros. En caso de empate, decidirá el presidente del Jurado.

Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por todos los asistentes, en la que se individualizará a los ganadores del premio e incluirá el fundamento de su decisión.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria. La nómina de ganadores del concurso será fijada mediante resolución del Ministerio, la que será notificada conforme a lo establecido en estas bases.

#### **VI. Comunicación de los Resultados:**

El Ministerio, a través del Departamento Regional de Comunicaciones, informará a los ganadores de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web del Ministerio, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

#### **VII. Premios:**

Los ganadores en cada una de las 10 categorías se harán merecedores del reconocimiento Premio regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel", en su respectiva categoría.

Además, un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos). Si se trata de persona jurídica, se entregará este último premio a su representante legal.



En caso que el/la ganador/a de alguna/s categoría/s sea una Agrupación que no cuente con personalidad jurídica, el premio se dividirá por partes iguales entre sus miembros. Para estos efectos, los integrantes de dicha agrupación deberán entregar un poder notarial a uno de sus miembros facultándolo para recibir a su nombre el respectivo premio.

Los nominados, que no sean ganadores, tendrán derecho a un reconocimiento recordatorio de su nominación al premio Linterna de Papel, en su respectiva categoría, la cual será entregada el día de la premiación

## **VIII. Cronograma de la Convocatoria:**

### **INICIO CONVOCATORIA:**

26 de octubre de 2021

### **PERIODO DE POSTULACIÓN:**

26 de octubre al 23 de noviembre de 2021

### **ADMISIBILIDAD:**

Del 24 a 26 de noviembre de 2021

### **SELECCIÓN DE NOMINADOS POR EL JURADO:**

Del 29 de noviembre a 03 de diciembre de 2021

### **PUBLICACIÓN DE NOMINADOS:**

06 de diciembre de 2021

### **PREMIACIÓN:**

Lunes 13 de diciembre de 2021

## **IX. Ceremonia de Entrega:**

Para la entrega de los premios regionales "Linterna de Papel", se realizará una ceremonia de premiación presencial o virtual en la ciudad de



Antofagasta, el día lunes 13 de diciembre de 2021, lugar y hora por confirmar. Esto sujeto a condiciones sanitarias de la comuna según normativa del plan paso a paso.

En la ocasión serán convocados los nominados, siendo el acto de ceremonia el lugar o plataforma donde se dará a conocer el ganador de acuerdo a cada categoría en concurso.

*El premio "Linterna de Papel", es el reconocimiento que se entregará a los(as) ganadores, el cual se denomina así, en homenaje al natalicio del poeta antofagastino, Andrés Sabella Gálvez.*

## **CAPÍTULO IV**

### **I. Recursos Administrativos:**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los Patrocinadores y Postulados les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda:

1. Recurso de reposición ante quién firma la resolución
2. Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quién firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado
3. Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quién firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio, de los demás recursos que establezca la ley.

### **II. Notificaciones:**

Los Patrocinadores o Postulantes deberán indicar al momento de efectuar la postulación – si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico o teléfono de contacto, como medio de notificación válido para todos los actos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico o teléfono de contacto, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación por carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que, en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su servicio por parte del Ministerio.

### **III. Aceptación de Bases:**

Por la sola presentación de las candidaturas a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que tanto los/las Patrocinadores/as y /o Postulantes.

### **IV. Constatación del cumplimiento de Bases:**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través del Área de Relaciones Institucionales, si se comprueba incumplimiento antes de la selección de la postulación, mediante acto



administrativo dictado por dicha jefatura y notificada en conformidad a las presentes bases.

- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

#### **V.- Situaciones no previstas:**

Cualquier situación no prevista en estas Bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por Área de Relaciones Institucionales de la Seremía de Antofagasta.



**Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Antofagasta**  
**“FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN PREMIO REGIONAL A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO LINTERNA DE PAPEL 2021”.**

**DATOS DE POSTULADO:**

Nombre de Postulado (persona natural, agrupación o colectivo):

Categoría a la cual postula (Artes de la Visualidad, Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales, Artes Literarias, Patrimonio Cultural Material, Patrimonio Cultural Inmaterial, Artesanía, Gestión Cultural territorial, y, Medios de Comunicación y/o Difusión Cultural):

Datos personales:

Correo electrónico:

Fono:

Web link – dirección página (en el caso de existir):

Breve reseña de trabajo, trayectoria, historia y contribución del artista postulado (no más de 20 líneas)

**DATOS DE QUIEN POSTULA A ARTISTA, AGRUPACIÓN O COLECTIVO:**

Nombre de quien postula a artista:

RUT de quién postula a artista:

Dirección de correo:

Dirección personal:

Fono:

Firma de quién postula a artista, agrupación o colectivo, o auto postulación: